



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4941



COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

### DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:  
"CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES  
2026"**





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROYECTO DE LA  
"CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2026" DEL MUNICIPIO DE  
TENOSIQUE, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

El ayuntamiento constitucional del municipio de Tenosique, hace saber que en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracciones II y V de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 64 y 65 fracciones I y IV de la constitución del estado libre y soberano de tabasco; fracción III, 47, 51, 52, 53 fracciones III y XI 65 fracción II de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco

### INTRODUCCIÓN

Fomentar las tradiciones, y los valores culturales para contribuir al ámbito social y rescate de costumbres, es por ello, se fundamenta este proyecto de Celebración del día de las Madres el cual consiste en la entrega de diversos tipos de regalos a todas las Madres de familia en la zona urbana y rural del Municipio de Tenosique

De acuerdo lo que establece el plan municipal de desarrollo en su "subprograma de integración social y convivencia comunitaria" el cual la estrategia fomentar eventos recreativos, culturales y actividades de integración social, impulsando espacios de convivencia, esparcimiento y fortalecimiento del tejido social con perspectiva incluyente.

### OBJETIVO

El ayuntamiento de Tenosique es un gobierno moderno eficiente y honesto que trabaja en proyectos que fomenten la cultura, eventos anuales de cohesión e integración social de apoyo que les permitan acceder con igualdad de oportunidades a las diferentes esferas de la vida con entrega de Regalos, rifas, shows Musicales y espectáculo de manera masiva en el parque central del municipio de Tenosique, tabasco.





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



## MARCO JURIDICO

### 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- a) Artículo 4: Establece el derecho a la alimentación, la salud, la educación y el sano desarrollo de las familias. Este artículo obliga al estado a garantizar el bienestar social y la protección de los grupos vulnerables.
- b) Artículo 115: define las facultades y responsabilidades de los municipios, incluyendo la prestación de los servicios públicos y la promoción del desarrollo social.

### 2) Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

- a) Artículo 6: Define los principios rectores de la política de desarrollo social, con la equidad, la justicia distributiva.
- b) Artículo 9: establece que las autoridades deben implementar programas sociales para garantizar a el acceso a la alimentación y bienestar de la población.
- c) Artículo 17: señala que los municipios son responsables de ejecutar programas sociales en coordinación con los gobiernos estatales y federales.

### 3) Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco

- a) Artículo 7: Establece que el Estado y los municipios deben promover programas de asistencia social para garantizar el acceso a la alimentación de las familias en situación.
- b) Artículo 15: Obliga a los municipios a diseñar y ejecutar programas sociales que atienden a los grupos más desprotegidos.

### 4) Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- a) Artículo 36: Faculta al Ayuntamiento para implementar programas de asistencia social y desarrollo comunitario.
- b) Artículo 42: Establece que el municipio debe coordinar acciones con el gobierno estatal y federal para atender las necesidades básicas de la población



**COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL****COBERTURA**

Este programa tiene la finalidad de cubrir regalos para todas las madres de familia de las Zonas urbanas y rurales, así como también la zona urbana del municipio de Tenosique.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Este programa es dirigido directamente a todas madres de familias de que habitan en el municipio de Tenosique

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El apoyo será otorgado por el Ayuntamiento de Tenosique a través del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Ingresos de gestión (GENERADOS) contemplado dentro del presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2026 (EL PROGRAMA ESTA SUJETO A AJUSTES PRESUPUESTALES RESULTADO DE DISMINUCIONES EN LOS INGRESOS DE GESTION (GENERADOS)).

**TIPOS DE APOYO**

Diversos tipos de Regalos, los cuales cumplan con algún beneficio y o bienestar a las madres de familia

los apoyos se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas en la presente regla de operación.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO****CONSIDERACIONES GENERALES**

- las personas interesadas en este programa podrán solicitarlo a través de la coordinación de atención ciudadana del DIF municipal de Tenosique tabasco.
- el plazo máximo para la recepción de solicitudes será hasta el 30 de abril del año 2026.
- la entrega de Regalos se efectuará durante el mes de mayo del 2026, una sola vez por beneficiario en el presente ejercicio fiscal.





## COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

**REQUISITOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DE MANUAL NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO)**

- oficio de solicitud por escrito de apoyo del programa dirigido a **MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE**, el cual debe incluir: nombre, motivo de petición, firmada y sellada del delegado, jefe de sector, o comisariado ejidal.
- Padrón de beneficiarios de los delegados, jefes de sectores o comisariados ejidales del municipio.
- Acta de donación de los regalos, firmada por el coordinador general del DIF Municipal y firmada, sellada del delegado, jefe de sector, o comisariado ejidal.
- copia de identificación oficial vigente INE, cartilla militar o pasaporte.
- copia de CURP actualizada
- fotografía de evidencia de entrega.

**MECANISMO DE SELECCIÓN**

El personal de la coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, procederá a realizar la revisión técnica de las solicitudes, conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación.

En caso de ser aprobada la solicitud, el personal de esta coordinación se pondrá en contacto con el (la) solicitante.

Las personas que no cuentan con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron informados para su solventación; en caso de no cumplir en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.





## COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



### PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE APOYO

En la coordinación de atención ciudadana del DIF municipal de Tenosique, se integra el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.

Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo al beneficiario deberá firmar un acta de donación proporcionada por el coordinador de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique posteriormente se le informará la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la entrega, con lo que se concluye el proceso.

Día de la entrega de los apoyos, los solicitantes deberán presentar para cotejo:  
identificación oficial con fotografía (INE).

La coordinación administrativa se encargará de elaborar el calendario y rutas de entrega de regalos a las localidades, distribuidos por comunidad.

### CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

- una vez identificadas a las personas elegibles para ser beneficiarias del programa, se verifica que cumplan con los siguientes criterios:
- pertenecer al municipio de Tenosique.
- pertenecer a las localidades del municipio de Tenosique.
- ser representante formal de ejido o colonia (jefe de sector, delegado o comisariado ejidal)

### EXCLUSIONES

- solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación.
- solicitudes con información, incompleta o apócrifa
- solicitudes que no se dirijan a la población indicada en las reglas de operación.





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



## DERECHOS Y OBLIGACIONES

### a. DERECHOS

- recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la coordinación general del DIF Municipal.
- recibir los apoyos y beneficios del programa, conforma a las reglas de operación.

### b. OBLIGACIONES

Proporcionar información y documentación soporte que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.

## INSTANCIAS EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA

**INSTANCIA EJECUTORA:** la operatividad del programa de apoyo, estará a cargo de la coordinación de atención ciudadana del DIF municipal.

**MONITOREO DEL PROGRAMA.** coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, realizará acciones necesarias para la evaluación del programa y cumplimiento del objetivo y meta.

**CONTROL Y AUDITORÍA:** debido al impacto del programa por las características de cobertura municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

## QUEJAS Y DENUNCIAS

cualquier irregularidad, quejas denuncias, sugerencias o reconocimientos de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de quejas en la contraloría municipal del ayuntamiento de Tenosique, ubicado en el interior del palacio municipal, con domicilio calle 21 s/n colonia centro, código postal 86900, Tenosique, tabasco.



**COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL**

La coordinación de atención ciudadana del DIF municipal de Tenosique en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento a realizar acciones inclinadas para garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las personas beneficiadas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO** los aspectos no previstos en el presente reglamento de operación, serán resueltos por la coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique. ya que es la unidad operativa de este proyecto.

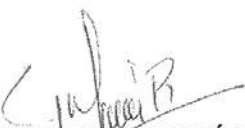
**SEGUNDO** la cantidad de solicitudes positivas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

**TERCERO** la aplicación y supervisión de las presentes reglas de operación en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad de la coordinación de atención ciudadana del DIF municipal de Tenosique.

**CUARTO** las presentes reglas de operación, una vez aprobadas por el honorable cabildo surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de tabasco y tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2026.

Reglas de operación de la Celebración del Día de las Madres 2026, en el Municipio de Tenosique, Tabasco aprobado en sesión ordinaria de cabildo núm. 34, celebrado el 31 de marzo del 2026.

  
MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
LIC. YULISSA AES MOSQUEDA  
TERCERA REGIDORA





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



C. ARMANDO DÍAZ LARA  
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA  
QUINTA REGIDORA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción III y 65, fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente Reglas de Operaciones del Programa denominado "CELEBRACION DEL DÍA DE LAS MADRES 2026", para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique de pino Suarez tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional a los 31 días del mes marzo del año dos mil veintiséis.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2024-2027

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
TRIENIO 2024-2027

M. C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4942



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA: "DESAZOLVE DE  
JAGÜEYES".**



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P, 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCION DE  
DESARROLLO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TENOSIQUE, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
DESAZOLVE DE JAGÜEYES

## 1. DATOS GENERALES

Nombre del programa: DESAZOLVE DE JAGÜEYES

Ejercicio Fiscal: 2026

Dependencia responsable: Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Desarrollo Municipal

Ámbito de aplicación: Municipio de Tenosique.

## 2. MARCO JURIDICO

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en lo dispuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco
- Plan Municipal de Desarrollo de Tenosique, Tabasco 2024–2027
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2026
- Demás disposiciones legales y normativas aplicables

## 3. DIAGNOSTICO Y JUSTIFICACIÓN

El municipio de Tenosique, Tabasco, enfrenta afectaciones económicas derivadas de la disminución de ingresos familiares, la contracción de actividades productivas, el impacto en pequeños comercios y la necesidad de fortalecer la economía local.

En este contexto, el Gobierno Municipal considera prioritario implementar acciones orientadas a la **recuperación económica**, la **reactivación productiva**, el **impulso al emprendimiento** y la **conservación del empleo**, mediante apoyos directos y estrategias que fortalezcan a las micro y pequeñas unidades económicas del municipio.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Calle 21s/n col. Centro C.P. 86900  
Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, Mexico



DIRECCION DE  
DESARROLLO



La Mtra. Sandra Beatriz Hernández Jiménez, Presidenta del Municipio de Tenosique, Tabasco, trienio 2024- 2027 tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades productivas en el municipio, con la finalidad de incrementar la producción agropecuaria, innovar los sistemas, desarrollar los mercados locales y promover el incremento en el ingreso familiar.

Con la finalidad de brindar atención oportuna a solicitudes de los productores de campos particularmente en el sector agropecuario, es necesaria la elaboración de un programa de Desazolve de Jagüeyes.

El Desazolve de Jagüeyes consiste en la acción de limpiar o extraer los sedimentos que se depositan con el tiempo en el estanque que impiden la captación de un mayor volumen de agua determinado.

Hoy en día el sector agropecuario presenta un déficit en la infraestructura siendo una de estas el agua ya que en los periodos de estiaje de primavera verano el desabasto les trae pérdidas económicas así como los altos costos de fletes o acarreo para el sustento de sus animales.

Así mismo, con el objeto de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de Desarrollo Municipal, específicamente y como se establece en su EJE 5. CAMPO, COMUNIDAD Y SOBERANIA PRODUCTIVA; OBJETIVO 5.1.4 Mejorar las condiciones productivas del sector rural mediante el acceso a maquinaria, infraestructura y materiales esenciales; ESTRATEGIA 5.1.4.1. Proveen servicios y apoyos para infraestructura básica que permita incrementar la productividad rural; LINEA DE ACCIÓN 5.1.4.1.1 Operar el programa de desazolve de jagüeyes para captación de agua.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la recuperación económica del municipio de Tenosique, Tabasco, mediante la implementación de apoyos económicos, en especie y acciones de fortalecimiento productivo que impulsen la actividad económica local

##### 4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.2.1.-Contribuir a mejorar los niveles de vida en el campo, generando para los productores precios accesibles en el costo por las horas de servicio de **DESAZOLVE DE JAGÜEYES.**

4.2.2.- Apoyo en la adquisición de diésel para el **DESAZOLVE DE JAGÜEYES.**





**DIRECCION DE  
DESARROLLO**



4.2.3.- Fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias en el municipio a través del programa: **DESAZOLVE DE JAGÜEYES** en el municipio de Tenosique.

## 5. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en la zona rural del Municipio de Tenosique, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

(Número de población beneficiada con el programa en 2025 / Total de población en el municipio) x 100

(Número de localidades beneficiadas con el programa en 2025 / Total de localidades programadas en 2025) x100

## 6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa son todos los productores agropecuarios del Municipio de Tenosique.

### 6.1. Criterios y requisitos de elegibilidad:

6.1.1.- Son elegibles todos los productores agropecuarios del Municipio de Tenosique.

6.1.2.- La recepción de solicitudes será en la Dirección de Desarrollo Municipal.

6.1.3.- Las solicitudes de apoyo serán dirigidas a la C. Presidenta Municipal.

6.1.4.- La Dirección de Desarrollo Municipal captará y organizará la demanda social en este rubro y dará a conocer las Reglas de Operación 2026.

## 7. CARACTERISTICAS Y TIPO DE APOYO

7.1. El programa "DESAZOLVE DE JAGÜEYES" en el municipio de Tenosique, tendrá cobertura en la zona rural del Municipio de Tenosique, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

7.2. La hora de servicio de Desazolve de Jagüeyes tendrá un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) iva incluido.

7.3 El productor contratará la maquinaria que se utilizará para realizar los trabajos de Desazolve de Jagüeyes, el cual exime al Ayuntamiento de toda responsabilidad legal entre el contratante y el prestador de servicio, en la contratación de la maquina caterpillar 320 o se equivalente.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Calle 21s/n col. Centro C.P. 86900  
Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, Mexico



DIRECCION DE  
DESARROLLO



7.4 El Ayuntamiento brindará el apoyo a cada productor solicitante, la cantidad de \$ 800.00 por hora, haciendo un total de \$ 3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en combustible diésel por 4 horas de apoyo solicitado.

7.5. El productor beneficiado, se compromete a cubrir al prestador de servicio la cantidad restante del costo total por las 4 horas de servicio de Desazolve de Jagüeyes el cual será de \$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), \$ 1,200.00 por hora.

7.5 El apoyo para cada productor será de cuatro horas y será exclusivamente aplicado a Desazolve de Jagüeyes.

## 8. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los recursos para la operación de este programa se derivan del Programa Presupuestario "F004 Desarrollo Pecuario", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

## 9. DIFUSION

Se dará a conocer por medio de la página web oficial del ayuntamiento de Tenosique, (FACEBOOK, RADIO, TV LOCAL, PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO), así como en los estrados de este ayuntamiento.

## 10. Consideraciones generales

- Los plazos para realizar los trámites se darán a conocer a través de la página oficial del municipio y los estrados de este ayuntamiento.
- Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa, presentarán la solicitud correspondiente en las ventanillas de la Dirección de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tenosique.
- Llenar formato de solicitud de apoyo para el Programa "DESAZOLVE DE JAGÜEYES", dirigido a la Presidenta Municipal de Tenosique, Tabasco, el cual debe incluir: motivo de la petición, nombre, firma, copia del INE y número telefónico del solicitante (Anexo 1).

## 11. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de "DESAZOLVE DE JAGÜEYES" se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y priorización; mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados que para tal fin se establezcan.

## 12. Criterios de elegibilidad y priorización

- Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.



Calle 21s/n col. Centro C.P. 86900  
Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, Mexico



**DIRECCION DE  
DESARROLLO**



- Podrán ser beneficiarios/as de este programa ciudadanos/as del municipio de Tenosique, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en la presente reglas de operación.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Municipal.

### 13. Requisitos e integración de documentación comprobatoria.

El solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal los siguientes documentos:

- Original del Formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado (Anexo 1).
- Copia de Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE) del Municipio de Tenosique y/o constancia de residencia expedida por el delegado o Coordinación de Delegados.
- Boleta de trabajos realizados expedidos por el propietario de la maquinaria.
- Acta de entrega recepción del bien recibido.
- Fotografía del trabajo realizado.

### 14. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

### 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de los/las beneficiarios/as:

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo del programa, previo cumplimiento de las reglas de operación.

b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados en los objetivos previstos en las presentes reglas.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Calle 21s/n col. Centro C.P. 86900  
Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, Mexico



**DIRECCION DE  
DESARROLLO**



#### **16. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Es obligación de la Dirección de Desarrollo Municipal observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

#### **17. CONTROL**

Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

El programa "DESAZOLVE DE JAGÜEYES" para el Ejercicio fiscal 2026, que cuenten con recursos del Ayuntamiento de Tenosique, se sujetarán a estas Reglas de operación.

#### **18. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Tenosique, ubicado en el interior del palacio municipal o al correo contralori.

La Dirección de Desarrollo Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, realizará acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiadas.

#### **19. DISPOSICIONES FINALES**

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Municipal.

- El programa "DESAZOLVE DE JAGÜEYES" para el Ejercicio fiscal 2026, iniciará formalmente una vez aprobadas las reglas de operación por el cabildo municipal, estas reglas de operación una vez aprobadas deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2026.



**2026**  
Año de  
**Margarita  
Maza**

Calle 21s/n col. Centro C.P. 86900  
Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, Mexico



DIRECCION DE  
DESARROLLO



- **Artículo 15** de la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS que a la letra dice: En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos





(ANEXO 1)

Tenosique, Tabasco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

**MTRA SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE  
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, vengo ante usted a solicitar su valioso apoyo para poder entrar al programa “**DESAZOLVE DE JAGÜEYES EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2026**” el apoyo será utilizado para extraer los sedimentos que se depositan en el Jagüey con el paso del tiempo e impiden mayor captación de agua.

Sin otra particular y esperando vernos favorecido con su apoyo, me despido de usted mandándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Núm. Telefónico: \_\_\_\_\_





DIRECCION DE  
DESARROLLO



**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**

**LUGAR Y FECHA:** En la comunidad de \_\_\_\_\_, del municipio de Tenosique, Tabasco; siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2026; se reunieron:

**PARTICIPANTES:** Los CC. \_\_\_\_\_ representante de la Dirección de Desarrollo Municipal de Tenosique, Tabasco, así como el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de beneficiario de la comunidad.

**MOTIVO:** Para hacer constar la **Entrega** por parte del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, del apoyo en combustible para los trabajos de Desazolves de Jagüeyes contemplados en el proyecto \_\_\_\_\_ y la **Recepción** de los mismos a entera satisfacción por parte del productor de la comunidad \_\_\_\_\_, el cual consta de \_\_\_\_\_ horas máquina y que se realizó con una excavadora \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**CIERRE DEL ACTA**

Una vez que fue leída y cumpliendo con la entrega de los trabajos correspondientes, firman la presente al calce los que en ella intervinieron.

Por el "Municipio"  
Entrega:

"El Beneficiario"  
Recibe:

Testigo

\_\_\_\_\_  
C.  
Autoridad de la Comunidad





DIRECCION DE  
DESARROLLO

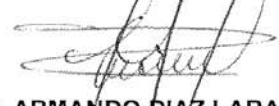


Reglas de operación del programa: **DESAZOLVE DE JAGÜEYES**, en el Municipio de Tenosique, Tabasco, aprobado en sesión ordinaria de cabildo No. 34, celebrado el día 31 de marzo de 2026.

  
**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
SINDICO DE HACIENDA

  
**LIC. YULISSA AES MOSQUEDA**  
TERCERA REGIDORA

  
**C. ARMANDO DIAZ LARA**  
CUARTO REGIDOR

**LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA**  
QUINTA REGIDORA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 29, Fracción III y 65, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo las presentes Reglas de Operación del Programa: **DESAZOLVE DE JAGÜEYES.**, en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 31 días del mes de marzo del año 2026.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2024-2027

  
**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**M. C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ.**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
TRIENIO 2024-2027**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Calle 21s/n col. Centro C.P. 86900  
Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, Mexico

No.- 4943



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE.**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
“CANASTA QUE ABRAZA 2026”**





## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA QUE ABRAZA 2026 EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.**

### **INTRODUCCIÓN**

En Tenosique existen familias de muy escasos recursos las cuales representan un grupo social que se encuentra en una situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos. Este gobierno municipal tiene como propósito fundamental dentro de su política, garantizar una mejor calidad de vida para sus habitantes mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social. Por lo anterior, es operativo garantizar en los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de igualdad social, con programas que atiendan sus necesidades de la canasta básica alimentaria.

De acuerdo lo que establece el plan municipal de desarrollo. EJE 8. 1.1.2 ACCESO A LA ALIMENTACIÓN.

Mediante un informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025 del municipio de Tenosique, establece que el 36.6% de la población del municipio no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad es decir menos del es decir al menos 22,777 habitantes no tienen acceso a este derecho básico.

De acuerdo a los datos del consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL) en 2020, el 42.3% de la población de Tenosique se encontraba en situación de pobreza moderada, mientras el 11.8% vivía en pobreza extrema. además, el 32.4% de los habitantes vulnerables por carencia sociales y el 3.61% vulnerable de los ingresos.

El ayuntamiento de Tenosique tiene la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la familia tenosiquenses mediante la implementación de las políticas programas y servicios asistenciales preventivos y de protección social priorizando a las personas en condición de vulnerabilidad.

### **OBJETIVO**

La implementación de un programa social, operado a través de la coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal, que garantice el acceso a una canasta básica mensual responde a la urgente necesidad de atender la insuficiencia alimentaria que afecta a una gran proporción significativa de las familias en Tenosique, Tabasco. Los indicadores





socioeconómicos evidencian un segmento de la población que vive en pobreza o vulnerabilidad, lo que limita su capacidad para cubrir necesidades impacto tangible y medible en la reducción de las carencias alimentarias y mejorar las condiciones de vida en el municipio.

## MARCO JURÍDICO

### 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- a) Artículo 4: Establece el derecho a la alimentación, la salud, la educación y el sano desarrollo de las familias. Este artículo obliga al estado a garantizar el bienestar social y la protección de los grupos vulnerables.
- b) Artículo 115: define las facultades y responsabilidades de los municipios, incluyendo la prestación de los servicios públicos y la promoción del desarrollo social.

### 2) Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

- a) Artículo 6: Define los principios rectores de la política de desarrollo social, con la equidad, la justicia distributiva.
- b) Artículo 9: establece que las autoridades deben implementar programas sociales para garantizar a el acceso a la alimentación y bienestar de la población.
- c) Artículo 17: señala que los municipios son responsables de ejecutar programas sociales en coordinación con los gobiernos estatales y federales.

### 3) Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco

- a) Artículo 7: Establece que el Estado y los municipios deben promover programas de asistencia social para garantizar el acceso a la alimentación de las familias en situación.
- b) Artículo 15: Obliga a los municipios a diseñar y ejecutar programas sociales que atienden a los grupos más desprotegidos.

### 4) Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- a) Artículo 36: Faculta al Ayuntamiento para implementar programas de asistencia social y desarrollo comunitario.





b) Artículo 42: Establece que el municipio debe coordinar acciones con el gobierno estatal y federal para atender las necesidades básicas de la población

### **COBERTURA**

El programa cubrirá un énfasis particular las zonas rurales y colonias con mayores indicadores de pobreza extrema y marginación. Para garantizar la distribución justa y equitativa.

Diagnóstico Comunitario. Validación de las condiciones locales mediante censos realizados por el personal asignado para dicha actividad.

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población de este programa son aquellas familias en condición de pobreza y vulnerabilidad, que habitan en comunidades urbanas y rurales.

Hogares encabezados por mujeres, adultos mayores o personas con discapacidad.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El apoyo será otorgado por el Ayuntamiento de Tenosique a través del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) por medio del Fondo Municipal de Participaciones contemplados dentro del presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2026 (EL PROGRAMA ESTA SUJETO A AJUSTES PRESUPUESTALES RESULTADO DE DISMINUCIONES EN LA ADMINISTRACION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.)

### **TIPOS DE APOYO**

Entrega de apoyo alimentario (productos de la canasta básica) destinado a familias vulnerables y de escasos recursos económicos.

Los apoyos se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYOS**

### **PROMOCIÓN**

- El presente programa va dirigido a las Familias de bajos recursos que habitan en las comunidades rurales o urbanas del municipio de Tenosique, Tabasco.





## CONSIDERACIONES GENERALES

- Las personas interesadas de la zona Urbana en este programa podrán solicitarlo en las oficinas del DIF MUNICIPAL donde se le aplicarán estudios socioeconómicos a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique Tabasco.
- Por medio de censadores se realizarán visitas domiciliarias y aplicarán encuestas socioeconómicas. Este proceso será supervisado por el equipo técnico de programa para garantizar la transparencia y equidad.
- El plazo máximo para la recepción de solicitudes será asta el 30 de abril del 2025

## REQUISITOS

(INFORMACIÓN OBTENIDA DE MANUAL NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO)

- Oficio de solicitud por escrito de apoyo del programa **CANASTA QUE ABRAZA 2026** a MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, el cual debe incluir, los siguientes datos: Nombre, motivo de petición, firmada y o con huella digital de quien la solicita.
- Acta de donación firmada por el Titular del Área Generadora
- Copia de Identificación Oficial (INE O IFE) AL 200% VIGENTE
- Fotografía de evidencia de entrega.

## MECANISMO DE SELECCIÓN

El personal de la Coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, procederá a realizar la evolución Técnica de las solicitudes, conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación.

La identificación de las familias elegibles será visitadas e identificadas por los censadores, quienes realizaran visitas domiciliarias y aplicaran las encuestas socioeconómicas. Este proceso estará supervisado por el equipo técnico del programa para garantizar transparencia y equidad.





En caso de ser aprobada la solicitud, personal de esta coordinación se pondrá en contacto con el (la) solicitante. Las personas que no cuentan con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron notificados para su solventación en las oficinas de la Coordinación General del DIF Municipal.

### PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE APOYO

En la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, se integra el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.

Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo al beneficiario deberá firmar un acta de donación (proporcionada por el Coordinador de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique). Posteriormente se le informará la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la entrega, con lo que se concluye el proceso.

Día de la entrega de los apoyos, los solicitantes deberán presentar para cotejo:  
Identificación oficial con fotografía (INE) o Cartilla Militar.

### PERIODICIDAD Y CONTINUIDAD

**Entrega de la canasta básica:** Cada familia beneficiada recibirá una despensa del programa "CANASTA QUE ABRAZA 2026" diseñada para complementar las necesidades alimentarias esenciales durante un mes.

**Duración del programa:** la segunda etapa abarcará un periodo de 7 meses finalizando en octubre del 2026

### CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Para garantizar que el programa beneficie a las familias que más lo necesitan, se han establecido criterios y objetivos claros de elegibilidad. Estos criterios han sido diseñados para asegurar la transparencia en el proceso de selección y priorizar a los sectores más vulnerables del municipio.





- Una vez identificadas a las personas elegibles para ser beneficiarias del programa, se verifica que cumplan con los siguientes criterios:
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **a. DERECHOS**

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la Coordinación General del DIF Municipal.
- Recibir los beneficios del programa **CANASTA QUE ABRAZA 2026**, conforma a las reglas de operación

### **b. OBLIGACIONES**

Proporcionar información, documentación de soporte que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.

## **METAS PREVISTAS**

Para las Familias: Reducción inmediata de la inmediata de la insuficiencia alimentaria y fortalecimiento de la estabilidad económica del hogar.

Fortalecimiento de la actividad económica del hogar atendiendo a cuando menos 2,000 a 8,000 tenosiquenses (cada familia pequeña en promedio se conforma de 4 individuos).

Para la comunidad: fortalecimiento del tejido social, reducción de las desigualdades y promoción de una mayor cohesión en las comunidades más vulnerables.

Para el municipio: A veces en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social y una mejor percepción del compromiso del sector público con el bienestar de la población





Meta inicial: se estima beneficiar a un mínimo de 2000 familias en el segundo año, con posibilidad de ampliación de función de la disponibilidad presupuestaria.

### **INSTALACIONES EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA.**

**INSTANCIA EJECUTORA:** La operatividad del programa de apoyo, estará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

Se establecerán puntos de distribución estratégicos en los ejidos, comunidades, colonias y centros integradores, considerando la proximidad y accesibilidad para los beneficiarios.

Las autoridades locales tendrán un papel activo en la organización y supervisión de entregas.

**MONITOREO DEL PROGRAMA.** Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, realizará acciones necesarias para la evaluación del programa y cumplimiento del objetivo y meta.

**CONTROL Y AUDITORÍA:** Debido al impacto del programa por las características de cobertura municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas a su competencia, resolverá las controversias que pudieras encontrar.

### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier irregularidad, quejas denuncias, sugerencias o reconocimientos de la Ciudadanía en General, se podrá realizar en el buzón de quejas en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tenosique, ubicado en el interior del palacio Municipal, con domicilio calle 21 S/N colonia centro, código postal 86900, Tenosique, Tabasco.

La Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizar acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las personas beneficiadas.





## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento de Operación, serán resueltos por la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

La cantidad de solicitudes positivas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

La interpretación de dicho reglamento de operación estará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CANASTA QUE ABRAZA 2026", EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO NUM. 34, CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DEL 2026.

  
MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
LIC. YULISSA AES MOSQUEDA  
TERCERA REGIDORA

  
C. ARMANDO DÍAZ LARA  
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA  
QUINTA REGIDORA





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 65, fracción II, de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente reglas de operaciones del programa denominado "CANASTA QUE ABRAZA 2026," en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Tenosique de Piño Suarez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional a los 31 días del mes de marzo del año 2026.

  
MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
TRIENIO 2024-2027**



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2024-2027**

  
M. C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4944



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TENOSIQUE.**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL  
PROGRAMA DE APARATOS ORTOPÉDICOS  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**





## INTRODUCCIÓN

Las personas con alguna discapacidad que representan un grupo social que se encuentra en una situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos. este Gobierno Municipal tiene como propósito fundamental dentro de su política, garantizar una mejor vida para sus habitantes mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social. por lo anterior, es operativo garantizar en los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una mejor calidad de vida.

De acuerdo lo que establece el plan municipal de desarrollo en su eje "DISCAPACIDAD" el cual la estrategia es mejorar las condiciones de vida y acceso a una vida igualitaria de las personas vulnerables en riesgo o de alta marginación mediante la aplicación de recursos y desarrollo de acciones para su beneficio en Coordinación de las dependencias Estatales, Federales y Organismos Internacionales que los regulan y gestionan asignando recursos económicos para el Desarrollo de Programas para la asistencia de personas en condición de vulnerabilidad.

El Ayuntamiento de Tenosique, es un gobierno moderno eficiente y honesto que trabaja por la inclusión de las personas con discapacidad a través de programas de apoyo que les permitan acceder con igualdad de oportunidades a las diferentes esferas de la vida.

### OBJETIVO

El objetivo de este programa es mejorar la calidad vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y posibilidad de mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.





## MARCO JURÍDICO

### 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- a) Artículo 4: Establece el derecho a la alimentación, la salud, la educación y el sano desarrollo de las familias. Este artículo obliga al estado a garantizar el bienestar social y la protección de los grupos vulnerables.
- b) Artículo 115: define las facultades y responsabilidades de los municipios, incluyendo la prestación de los servicios públicos y la promoción del desarrollo social.

### 2) Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

- a) Artículo 6: Define los principios rectores de la política de desarrollo social, con la equidad, la justicia distributiva.
- b) Artículo 9: establece que las autoridades deben implementar programas sociales para garantizar a el acceso a la alimentación y bienestar de la población.
- c) Artículo 17: señala que los municipios son responsables de ejecutar programas sociales en coordinación con los gobiernos estatales y federales

### 3) Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco

- a) Artículo 7: Establece que el Estado y los municipios deben promover programas de asistencia social para garantizar el acceso a la alimentación de las familias en situación.
- b) Artículo 15: Obliga a los municipios a diseñar y ejecutar programas sociales que atienden a los grupos más desprotegidos.

### 4) Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- a) Artículo 36: Faculta al Ayuntamiento para implementar programas de asistencia social y desarrollo comunitario.
- b) Artículo 42: Establece que el municipio debe coordinar acciones con el gobierno estatal y federal para atender las necesidades básicas de la población.





## JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Este programa tiene la finalidad de cubrir las comunidades rurales, así como también la zona urbana donde existen personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad pertenecientes al Municipio de Tenosique.

## BENEFICIARIOS

La población de este programa son aquellas personas con discapacidad que habitan en comunidades urbanas y rurales que no cuentan con un medio de movilidad para desplazarse dentro y fuera del hogar.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El apoyo será otorgado por el Ayuntamiento de Tenosique a través del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) por medio del Fondo Municipal de Participaciones contemplados dentro del presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal del año 2026 (**el programa está sujeto a ajustes presupuestales resultado de disminuciones en la administración de las participaciones federales.**)

## TIPOS DE APOYO

Entrega de Aparatos Ortopédicos, en beneficio de las personas con discapacidad causada por enfermedad genética, accidente o por efecto del transcurso de los años.

Los apoyos se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYOS

### PROMOCIÓN

- El presente programa va dirigido a personas con discapacidad de bajos recursos que habiten en las zonas rurales o urbanas del municipio de Tenosique, Tabasco.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Las personas interesadas en este programa podrán solicitarlo a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique Tabasco.





- El plazo máximo para la recepción de solicitudes será hasta el 30 de OCTUBRE del año 2026.

**REQUISITOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DE MANUAL NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO)**

- Oficio de solicitud por escrito de apoyo del programa de aparatos ortopédicos dirigido a MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, el cual debe incluir los siguientes datos: Nombre, motivo de petición, firmada y o con huella digital de quien la solicita.
- Acta de donación firmada por el Titular del Área Generadora
- Copia de Identificación Oficial vigente (Ine, Cartilla Militar o Pasaporte) (en caso de ser menor contar con copia del Acta de Nacimiento y CURP del beneficiario en caso de ser menor de edad)
- Fotografía de evidencia de entrega.

**MECANISMO DE SELECCIÓN**

- El personal de la Coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, procederá a realizar la Revisión Técnica de las solicitudes, conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación.
- En caso de ser aprobada la solicitud, el personal de esta coordinación se pondrá en contacto con el (la) solicitante. Las personas que no cuentan con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días naturales contados a partir de la fecha en la que fueron informados para su solventación; en caso de no cumplir en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.

**PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE APOYO**

En la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, se integra el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.





Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo al beneficiario deberá firmar un acta de donación (proporcionada por el Coordinador de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique Posteriormente se le informará la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la entrega, con lo que se concluye el proceso.

Día de la entrega de los apoyos, los solicitantes deberán presentar para cotejo: Identificación oficial con fotografía (INE) o Cartilla Militar

### CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

- Una vez identificadas a las personas elegibles para ser beneficiarias del programa, se verifica que cumplan con los siguientes criterios:
- Personas con discapacidad que no cuentan con un aparato ortopédico.
- No ser beneficiario de otro programa de apoyo del programa de aparatos ortopédicos por parte del gobierno, Estatal y/o Federal, en el mismo periodo
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

### EXCLUSIONES

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación
- Solicitudes con información, incompleta o apócrifa
- Solicitudes que no se dirijan a la población indicada en las reglas de Operación.
- Solicitudes que dupliquen los apoyos de los programas del Gobierno Municipal, Estatal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y /o similares.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### a. DERECHOS

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la Coordinación General del DIF Municipal.





- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforma a las reglas de operación

#### **b. OBLIGACIONES**

Proporcionar información y documentación Soporte que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.

### **INSTALACIONES EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA**

**INSTANCIA EJECUTORA:** La operatividad del programa de apoyo, estará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

**MONITOREO DEL PROGRAMA.** Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, realizará acciones necesarias para la evaluación del programa y cumplimiento del objetivo y meta.

**CONTROL Y AUDITORÍA:** Debido al impacto del programa por las características de cobertura municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas a su competencia, resolverá las controversias que pudieras encontrar.

### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier irregularidad, quejas denuncias, sugerencias o reconocimientos de la Ciudadanía en General, se podrá realizar en el buzón de quejas en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tenosique, ubicado en el interior del palacio Municipal, con domicilio calle 21 S/N colonia centro, código postal 86900, Tenosique, Tabasco.

La Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizar acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las personas beneficiadas.





## DISPOSICIONES FINALES

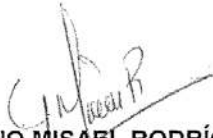
Los aspectos no previstos en el presente Reglamento de Operación, serán resueltos por la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

La cantidad de solicitudes positivas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

La interpretación de dicho reglamento de operación estará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique

REGLAS DE OPERACIÓN DE APARATOS ORTOPEDICOS, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO APROBADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO NUM. 34, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2026.

  
MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
LIC. YULISSA AES MOSQUEDA  
TERCERA REGIDORA

  
C. ARMANDO DÍAZ LARA  
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA  
QUINTA REGIDORA





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 65, fracción II, de la ley orgánica de los Municipios del Estado, promulgo la presente **Reglas de Operación para acceder al Programa de Aparatos Ortopédicos para personas con Discapacidad** en el Municipio de Tenosique, Tabasco para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Tenosique de Pino Suarez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional a los 31 días del mes marzo del año 2026.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
TRIENIO 2024-2027



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2024-2027

M. C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4945



DIRECCION DE  
FINANZAS



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
INCENTIVOS FISCALES A LOS  
CONTRIBUYENTES, PARA EL PAGO DEL  
IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 15 DE  
ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.**



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE  
FINANZAS



### CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II, Primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mediante los cuales se le otorga investidura, personalidad jurídica propia, y facultades a los Municipios en términos de las leyes Federales y Estatales relativas, para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales (POA). Los planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I, II, III, mismo que le otorga al municipio las facultades y obligaciones para realizar acciones para el desarrollo integral del Municipio, coordinar los planes municipales con los nacionales y estatales y de igual manera expedir dentro de sus funciones reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general.

3. Con fundamento en los Artículos 65 en sus fracción I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresa que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las facultades y obligaciones: para realizar las acciones necesarias para el desarrollo Municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; de igual manera formular y someter a la aprobación del cabildo entre otras disposiciones administrativas que permitan su desarrollo y bienestar e favor de sus habitantes.

De igual manera el numeral 65 en su Fracción XIII y Artículo 79, fracción I, establece que el Presidente Municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias Municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; por lo que en tal razón otorga la facultad a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento a través de su titular para que se haga cargo del PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, a iniciarse el 15 de abril del 2026 y que concluirá el 15 de diciembre del 2026, mismo que operará bajo las reglas que se establecen en la



2026  
año de  
Margarita  
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE  
FINANZAS



presente reglas de operación, quedando bajo su responsabilidad la organización operativa, solventación y comprobación que de ello se derive.

4. Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Tenosique; señala que la Estrategia 9.1.2, es el fortalecimiento de la recaudación local y la línea de acción 9.1.2.4.- es crear incentivos y programas de subsidios para promover el pago oportuno de impuestos y derechos; por lo anterior expuesto es de vital importancia implementar programas que favorezcan los ingresos del Municipio.

5. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 fracción II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la Ley; por lo que se expiden las presentes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 15 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial consiste en apoyos en especie y descuentos (recargos, multas y gastos de ejecución) a los contribuyentes (propietarios y/o copropietarios) al realizar el pago total correspondiente a esta obligación. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, mediante incentivos fiscales se fortalece la hacienda municipal, lo que permite al gobierno municipal realizar más obras y mejores servicios.

El presente programa no contempla la condonación del impuesto predial principal, limitándose únicamente a subsidiar la recaudación de los impuestos, así como sus accesorios, salvaguardando el interés público y la legalidad fiscal conforme a los siguientes beneficios fiscales dirigidos a los contribuyentes cumplidos y morosos.

El programa otorgará los siguientes beneficios fiscales:



2026  
año de  
Margarita  
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE  
FINANZAS



1.- "GENERACIÓN DE ORO" SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES.

CONTRIBUYENTE	PONCENTAJE DE DESCUENTO	VIGENCIA	REQUISITOS
Personas Físicas Adultos mayores	50%	Del 15 de abril al 15 de diciembre del 2026	1.- Copia de la credencial de INAPAM del propietario y/o copropietario del predio. Nota: En el caso del copropietario deberá anexar copia de la escritura pública en donde manifieste el uso o disfrute del bien inmueble o propiedad.

2.- "PONTE AL DÍA CON TU PREDIAL" SUBSIDIO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS.

CONTRIBUYENTE	PONCENTAJE DE DESCUENTO	VIGENCIA	REQUISITOS
Personas Físicas	35 % de descuento a Contribuyentes Cumplidos (Impuesto predial corriente 2026)	Del 15 de abril al 30 de junio de 2026.	1.- Copia de credencial para votar vigente INE del propietario y/o copropietario del predio. Nota: En el caso del copropietario deberá anexar copia de la escritura pública en donde manifieste el uso o disfrute del bien inmueble o propiedad.
Personas Físicas	30 % de descuento a Contribuyentes Morosos (Impuesto predial rezagado 2025-2021).	Del 15 de abril al 30 de septiembre de 2026.	1.- Copia de credencial para votar vigente INE del propietario y/o copropietario del predio. Nota: En el caso del copropietario deberá anexar copia de la escritura pública en donde manifieste el uso o disfrute del bien inmueble o propiedad.
	100 % de descuento en recargos		
	100 % de descuento en actualizaciones.		



2026  
año de  
Margarita  
Maza

GALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE FINANZAS



Personas Físicas	50 % de descuento a Contribuyentes Morosos (Impuesto predial rezagado 2026-2021).	Del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2026.	1.- Copia de credencial para votar vigente <b>INE</b> del propietario y/o copropietario del predio. Nota: En el caso del copropietario deberá anexar copia de la escritura pública en donde manifieste el uso o disfrute del bien inmueble o propiedad.
	50 % de descuento en recargos		
	50 % de descuento en actualizaciones.		

En el caso de los contribuyentes con adeudos de años anteriores (morosos), estos deberán hacer el pago de los años anteriores (2021-2025) en una sola **exhibición donde cubra el importe del impuesto predial rezagado y posterior a ello cubrir el pago del impuesto predial vigente.**

**2. Objetivos**

**2.1 Objetivo General**

- 2.1.1. Otorgar estímulos para el pago del impuesto predial corriente y rezagado
- 2.1.2. Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

**2.2. Objetivos específicos**

- 2.2.1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- 2.2.2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial generando una cultura de responsabilidad fiscal.
- 2.2.3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos.
- 2.2.4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

**3. Alcances**

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de predios urbanos y rústicos, del municipio de Tenosique, Tabasco.

**3.1 Población objetivo.**

**3.1.1. Adultos Mayores**

El programa "Generación de oro" subsidio a adultos mayores se otorgará a los contribuyentes personas físicas: de 60 años y más, (No aplica para los predios cuyo titular, al momento del trámite, se encuentre fallecido), en el caso del copropietario





DIRECCION DE  
FINANZAS



deberá anexar copia de la escritura pública en donde manifieste el uso o disfrute del bien inmueble o propiedad.

Para la obtención de este beneficio, los contribuyentes deberán cubrir en una sola exhibición la totalidad del importe vigente o rezagado y obtendrán derecho a un subsidio equivalente a un 50% en el pago del impuesto predial corriente, rezagado, recargos, actualización y gastos de ejecución.

### 3.1.2. Contribuyentes cumplidos y morosos

El programa "Ponte al Día con tu predial" Subsidio a Contribuyentes cumplidos y morosos se otorgará a personas físicas propietarias y/o copropietarias que en el caso de los contribuyentes cumplidos, se otorgará:

- a. 35% de descuento para el pago del impuesto predial corriente durante el periodo comprendido del 15 de abril al 30 de junio de 2026.

Contribuyentes con adeudos de años anteriores (2021-2025):

- b. 30% de descuento para el pago del impuesto predial rezagado durante el periodo comprendido del 15 de abril al 30 de septiembre de 2026.
- c. 100% de descuento para el pago de recargos, actualizaciones y gastos de ejecución durante el periodo comprendido del 15 de abril al 30 de septiembre de 2026.
- d. 50% en el pago del impuesto predial corriente, rezagado, recargos, actualización y gastos de ejecución durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2026.

### 4. Requisitos de los Contribuyentes

#### Adulto Mayor:

- a) El Contribuyente "Adulto Mayor" deberá tener 60 años en adelante
- b) El predio deberá estar a nombre del Adulto Mayor y/o ser copropietario.
- c) Deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente (INAPAM).
- d) Deberá llenar y firmar el FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA "GENERACION DE ORO" SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES (anexo al presente)

#### Contribuyentes cumplidos y morosos

- a) El Contribuyente "Cumplido" debe de ser persona física no aplica a personas morales.





DIRECCION DE  
FINANZAS



- b) El predio deberá estar a nombre del contribuyente y/o ser copropietario, en el caso de ser copropietario deberá anexar copia de la escritura pública en donde manifieste el uso o disfrute del bien inmueble o propiedad, si el propietario es menor de edad deberá presentar acta de nacimiento del propietario y copia de credencial de elector de padre, madre o apoderado legal.
- c) Deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- d) Para obtener este beneficio, los contribuyentes que tengan adeudos impuesto predial de años anteriores a 2020-2025, primeramente, deberán pagar los referidos adeudos.

#### 5. Meta del programa.

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025 y su rezago.

Indicador de medición del programa

Nombre del Indicador: Recuperación de Cartera del Predial

1. Objetivo del indicador: conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la factura del impuesto predial.
2. Interpretación: a mayor porcentaje una mayor eficiencia en el cobro de la cartera acumulada del impuesto predial.
3. Variables componentes: IIP = Ingreso Impuesto Predial  
CPC = Cartera Predial por Cobrar acumulada.
4. Unidad de medida de variables componentes: pesos (\$)
5. Fórmula: 
$$\frac{\text{IIP}}{\text{CPC}}$$
6. Unidad de medida del resultado: Porcentaje (%)
7. Rango de valor: 0 a 100%.
8. Parámetros:

Positivo= 81 a 100 %

Aceptable= 61 a 80 %

No aceptable= menor a 60 %, superior a 100%



2026  
año de  
Margarita  
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE  
FINANZAS



Para efectos de este Indicador de medición se entenderá:

**Ingreso Impuesto Predial:** Suma de los montos recaudados en impuesto predial (urbano y rústico) del año actual más el monto de rezagos del predial (urbano y rústico).

**Cartera Predial por Cobrar:** El valor del padrón del año y por cobrar, sin recargos.

#### 6. Metodología de fiscalización para la identificación del programa.

Los interesados deberán acudir a las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Municipio o en las cajas móviles destinadas para tal fin, para el pago del Impuesto Predial, debiendo presentar la documentación a que se refiere el numeral 4 y cumplir con los demás requisitos de las presentes reglas.

#### 7. Control Interno

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será realizado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

#### 8. Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

#### 9. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales

##### 9.1. Mecanismo

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la aprobación del Cabildo Municipal y estarán vigentes hasta el 15 de diciembre de 2026. Publicar en el periódico oficial.

El contribuyente deberá acudir a las Cajas Recaudadoras de la Dirección de Finanzas Municipal, en donde deberá presentar identificación oficial con fotografía (INE, INAPAM), para acreditar su identidad (que deberá corresponder con la Titularidad del Predio) y edad requerida para la obtención del beneficio.

En la Caja se le otorgará el FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA "GENERACION DE ORO" SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES (anexo al presente) tratándose de Adultos Mayores y el FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA "PONTE AL DIA CON TU PREDIAL" SUBSIDIOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS (anexo al presente para que sea llenado y firmado en el momento).



2026  
año de  
Margarita  
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE  
FINANZAS



El contribuyente deberá dejar para constancia una copia de la Identificación Oficial con fotografía presentada.

En su caso de que el Titular del Predio, por causa de fuerza mayor, no pueda acudir a realizar el trámite, podrá hacerlo a través de un familiar, debidamente acreditado mediante carta poder simple o poder notarial.

El familiar que acuda mediante carta poder, deberá presentar además de los requisitos antes mencionados, su Identificación Oficial con fotografía personal: (INE, INAPAM VIGENTES), Carta Poder acompañada con copia de las Identificaciones Oficiales con Fotografía de los Testigos que forman parte de la carta poder simple o poder notarial y la identificación del Titular del Predio en cuestión.

Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, aplicarán los subsidios a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 15 de diciembre de 2026.

## 9. 2. Difusión

El programa podrá ser difundido en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, perifoneo, medios electrónicos y redes sociales, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, poblado, ranchería, ejido o lugar perteneciente al Municipio, fomentando con ello estar al día con el pago del impuesto predial.

## 10. Quejas y Denuncias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, lo anterior para dar el seguimiento y trámite correspondiente.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE FINANZAS



ANEXOS



MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES  
SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES  
A LOS CONTIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL  
GC171.- "GENERACION DE ORO" SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES.



SOLICITUD: \_\_\_\_\_

NUM. DE CUENTA PREDIAL: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NUM. DE INAPAM: \_\_\_\_\_ EN VIRTUD DE QUE HA SIDO APROBADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN EL PROGRAMA CON LA BONIFICACION DEL IMPUESTO PREDIAL, SEGUN SE MUESTRA A CONTINUACION:

IMPUESTO PERIODO ACTUAL 2026 QUE LE CORRESPONDE A PAGAR POR EL PREDIO:	
MENOS BONIFICACION DEL 50% QUE SE APORTA CON RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO:	
IMPORTE NETO A DESCONTAR AL SOLICITANTE:	
TOTAL A PAGAR POR EL SOLICITANTE:	

CANTIDAD QUE AGRADECEREMOS PASE A LIQUIDAR EN CAJA DE IGUAL FORMA SIRVASE A FIRMAR EL RECIBO INSERTADO AL DOCUMENTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR SU PREDIO.

BUENO POR: \$

RECIBO DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, LA CANTIDAD DE (PESQS. 00/100) EN APOYO PARA COMPLEMENTAR EL PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

RECIBIO

AUTORIZO.

C. \_\_\_\_\_

LIC. JOSE JAVIER LANDERO ROMERO  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

VO. BO

L.C. JOSE ANTONIO CAMACHO MORALES  
DIRECTOR DE FINANZAS



2026  
año de  
Margarita  
Maza



DIRECCION DE FINANZAS



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES
SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES
A LOS CONTRIBUYENTES, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
GC172.- PONTE AL DIA CON TU PREDIAL
SUBSIDIO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y
MOROSOS.



SOLICITUD: \_\_\_\_\_

NUM. DE CUENTA PREDIAL: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NUM. DE CREDENCIAL: \_\_\_\_\_ EN VIRTUD DE QUE HA SIDO
APROBADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN EL PROGRAMA CON LA BONIFICACION DEL IMPUESTO PREDIAL,
SEGUN SE MUESTRA A CONTINUACION:

Table with 2 columns: CONCEPTOS and IMPORTE. Rows include: IMPUESTO CORRIENTE, IMPUESTO REZAGO, ACTUALIZACION CORRIENTE, ACTUALIZACION REZAGO, RECARGO DE IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL REZAGO.

CANTIDAD QUE AGRADECEREMOS PASE A LIQUIDAR EN CAJA DE IGUAL FORMA SIRVASE A FIRMAR EL RECIBO
INSERTADO AL DOCUMENTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE POR LA
CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR SU PREDIO.

BUENO POR: \$ \_\_\_\_\_

RECIBO

AUTORIZO

C.

LIC. JOSE JAVIER LANDERO ROMERO
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

VO.BO

L.C. JOSE ANTONIO CAMACHO MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS



2026
año de
Margarita
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE  
FINANZAS



### 11. Transitorios

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**SEGUNDO.** - La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

**TERCERO.** - El presente programa y sus reglas de operación entrarán en vigor a partir de la aprobación del cabildo municipal, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y estarán vigentes hasta el 15 de diciembre de 2026.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA  
TERCERA REGIDOR

C. ARMANDO DÍAZ LARA  
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA  
QUINTA REGIDOR



2026  
año de  
Margarita  
Maza

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



**DIRECCION DE  
FINANZAS**



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DEL REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 15 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

*SDR*

**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
TRIENIO 2024-2027**



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2024-2027**

*[Handwritten signature]*

**M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



No.- 4946

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

***REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:  
CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL NIÑO 2026"***





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



## REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROYECTO DE LA “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026” DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El ayuntamiento constitucional del municipio de Tenosique, hace saber que en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracciones II y V de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 64 y 65 fracciones I y IV de la constitución del estado libre y soberano de Tabasco; fracción III, 47, 51, 52, 53 fracciones III y XI 65 fracción II de la ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

### INTRODUCCIÓN

Fomentar las tradiciones, y los valores culturales, a sí mismo contribuir al ámbito social y rescate de costumbres, es por ello, se fundamenta este proyecto de celebración del día de niños el cual consiste en la entrega de piñatas y dulces a los niños y niñas inscritos a todas las escuelas del municipio de Tenosique.

De acuerdo lo que establece el plan municipal de desarrollo en su “subprograma de integración social y convivencia comunitaria” el cual la estrategia fomentar eventos recreativos, culturales y actividades de integración social, impulsando espacios de convivencia, esparcimiento y fortalecimiento del tejido social con perspectiva incluyente.

### OBJETIVO

El gobierno municipal trabaja en proyectos que fomenten la cultura, eventos anuales de cohesión e integración social de apoyo que les permitan acceder con igualdad de oportunidades a las diferentes esferas de la vida con entrega de Piñatas dulces, rifas, shows infantiles y espectáculos en diferentes comunidades del municipio de Tenosique, tabasco.

### MARCO JURIDICO

#### 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- a) Artículo 4: Establece el derecho a la alimentación, la salud, la educación y el sano desarrollo de las familias. Este artículo obliga al estado a garantizar el bienestar social y la protección de los grupos vulnerables.
- b) Artículo 115: define las facultades y responsabilidades de los





## COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



Municipios, incluyendo la prestación de los servicios públicos y la promoción del desarrollo social.

### 2) Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

- a) Artículo 6: Define los principios rectores de la política de desarrollo social, con la equidad, la justicia distributiva.
- b) Artículo 9: establece que las autoridades deben implementar programas sociales para garantizar a el acceso a la alimentación y bienestar de la población.
- c) Artículo 17: señala que los municipios son responsables de ejecutar programas sociales en coordinación con los gobiernos estatales y federales.

### 3) Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco

- a) Artículo 7: Establece que el Estado y los municipios deben promover programas de asistencia social para garantizar el acceso a la alimentación de las familias en situación.
- b) Artículo 15: Obliga a los municipios a diseñar y ejecutar programas sociales que atienden a los grupos más desprotegidos.

### 4) Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- a) Artículo 36: Faculta al Ayuntamiento para implementar programas de asistencia social y desarrollo comunitario.
- b) Artículo 42: Establece que el municipio debe coordinar acciones con el gobierno estatal y federal para atender las necesidades básicas de la población

### COBERTURA

Este programa tiene la finalidad de cubrir con todos los niños y niñas de las comunidades rurales, así como también la zona urbana del municipio de Tenosique.





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



## POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa es dirigido a la niñez de todas las colonias y de todas las comunidades del municipio de Tenosique

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El apoyo será otorgado por el Ayuntamiento de Tenosique a través del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Ingresos de gestión (GENERADOS) contemplado dentro del presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2026 (EL PROGRAMA ESTA SUJETO A AJUSTES PRESUPUESTALES RESULTADO DE DISMINUCIONES EN LOS INGRESOS DE GESTION (GENERADOS).

## TIPOS DE APOYO

Las Piñatas y dulces, los cuales cumplan con el desarrollo de habilidades físicas, recreativas, motrices y cognitivas de acuerdo a las etapas de desarrollo y edades de la niñez del Municipio de Tenosique

Los apoyos se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas en la presente regla de operación.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- las personas interesadas en este programa podrán solicitarlo a través de la coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique Tabasco.
- el plazo máximo para la recepción de solicitudes será hasta el 15 de abril del 2026.
- la entrega de piñatas y dulces se efectuará durante el mes de abril del 2026, una sola vez por beneficiario en el presente ejercicio fiscal.

### REQUISITOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DE MANUAL NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO)

- Oficio de solicitud por escrito de apoyo del programa dirigido a MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, El cual debe incluir





## COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



datos generales:

Nombre, motivo de petición, firmada, de los delegados o jefe de sectores, comisariados ejidales del municipio de Tenosique.

- Padrón de beneficiarios de los delegados, jefes de sectores o comisariados ejidales del municipio.
- Acta de donación de las piñatas y dulces firmada por el Coordinador general del DIF Municipal y del delegado, jefes de Sectores del Municipio
- Copia de identificación oficial vigente (INE, Cartilla Militar o Pasaporte).
- copia de CURP actualizada
- fotografía de evidencia de entrega.

### MECANISMO DE SELECCIÓN:

El personal de la Coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, procederá a realizar la revisión técnica de las solicitudes, conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación.

en caso de ser aprobada la solicitud, el personal de esta Coordinación se pondrá en contacto con el (la) solicitante.

las personas que no cuentan con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron informados para su solventación; en caso de no cumplir en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.

### PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE APOYO

En la coordinación de atención ciudadana del DIF municipal de Tenosique, se integra el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.





## COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo al beneficiario deberá firmar un acta de donación (proporcionada por el coordinador de atención ciudadana del DIF municipal de Tenosique, posteriormente se le informará la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la entrega, con lo que se concluye el proceso.

El día de la entrega de los apoyos, los solicitantes deberán presentar para cotejo:  
identificación oficial con fotografía (INE).

La coordinación administrativa se encargará de elaborar el calendario y rutas de entrega de juguetes a las localidades, distribuidos por comunidad o colonia.

### CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

- una vez identificadas a las personas elegibles para ser beneficiarias del programa, se verifica que cumplan con los siguientes criterios:
- pertenecer al municipio de Tenosique.
- pertenecer a las localidades del municipio de Tenosique.
- ser representante formal de ejido o colonia (jefe de sector, delegado o comisariado ejidal)

### EXCLUSIONES

- solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación.
- solicitudes con información, incompleta o no vigente.
- solicitudes que no se dirijan a la población indicada en las reglas de operación.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### a. DERECHOS

- recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la coordinación general del DIF municipal.
- recibir los apoyos y beneficios del programa, conforma a las reglas de operación.





## COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



### b. OBLIGACIONES

proporcionar información y documentación soporte que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.

### INSTANCIAS EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA

**INSTANCIA EJECUTORA:** la operatividad del programa de apoyo, estará a cargo de la coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal.

**MONITOREO DEL PROGRAMA.** coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, realizará acciones necesarias para la evaluación del programa y cumplimiento del objetivo y meta.

**CONTROL Y AUDITORÍA:** debido al impacto del programa por las características de cobertura municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

los resultados serán revisados y atendidos por las mismas a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

### QUEJAS Y DENUNCIAS

cualquier irregularidad, quejas denuncias, sugerencias o reconocimientos de la ciudadanía en general.

se podrá realizar en el buzón de quejas, en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tenosique, ubicado en el interior del Palacio Municipal, con domicilio calle 21 s/n colonia centro, código postal 86900, Tenosique, Tabasco.

En la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento a realizar acciones inclinadas para garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las personas beneficiadas.





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - los aspectos no previstos en el presente reglamento de operación, serán resueltos por la coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique. ya que es la unidad operativa de este proyecto.


**SEGUNDO.** - la cantidad de solicitudes positivas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

**TERCERO.** - la aplicación y supervisión de las presentes reglas de operación en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad de la coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

**CUARTO.** - las presentes reglas de Operación, una vez aprobadas por el honorable cabildo surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de tabasco y tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2026.

Reglas de Operación para la celebración del "Día del Niño 2026", en el Municipio de Tenosique, Tabasco, aprobado en sesión ordinaria de cabildo, numero 34, celebrado el 31 de marzo de 2026.

  
**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
**LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
SINDICO DE HACIENDA

  
**LIC. YULISSA AES MOSQUEDA**  
TERCERA REGIDORA

  
**C. ARMANDO DÍAZ LARA**  
CUARTO REGIDOR

  
**LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA**  
QUINTO REGIDOR





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente Reglas de Operación del Programa denominado "**CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026**, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique de Pino Suarez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional, a los 31 días del mes marzo del año dos mil veintiséis.

  
MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



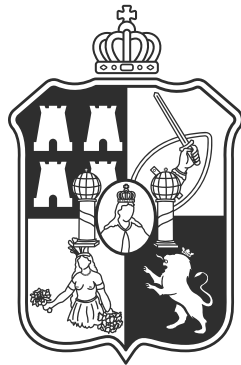
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2024-2027

  
M. C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4941	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2026 EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	2
No.- 4942	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESAZOLVE DE JAGÜEYES” EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	11
No.- 4943	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA QUE ABRAZA 2026 EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	22
No.- 4944	REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	32
No.- 4945	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	41
No.- 4946	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	54
	INDICE.....	63



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: NKLWYFPjqM+0/IQNmwhN9znYFNXpJ/5vjpF06SNsKcUnNxYkHvFILuM9biPCritDcmp9hMvas8rmxHA/ZiFFJCz5M66eRTgGk6oF3CyyvfNMzJluxWDbFfcRVkkwrc1wXIXnelrWjxDv6knEGR0MrNleDmUfKlyKN13KPucsT5Q2N/Tp9EAkoReBjkVOnpIviY1kr+tBI4A75aUN/3kQs82Rq+TGyCQqtJVzOboZdFHTefUHastSb2jwKprrt7P0ZHvruxIsFm4HLagS2Gd3wRPnu0jnbG35qqCpkv5blG8nMsSnEBODsT999vdAJaaiV/iS/EHXkFmd7ry2jO76A=  
=